

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- d) Acreditar la formación necesaria para el desempeño de funciones informáticas a nivel de análisis.
- e) Acreditar poseer una experiencia mínima de dos años en funciones de análisis informático.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Sexto.-Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán remitir instancia, según modelo que se adjunta como anexo I, al ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, calle Agustín de Betancourt, número 4, Madrid, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A efectos de valorar la fase de concurso, se adjuntará a la instancia currículum vitae y relación de méritos alegados.

Séptimo.-Finalizado el plazo de presentación de instancias, en los tabloneros de anuncios de los Centros mencionados en el apartado cuarto de esta Resolución, se publicará la relación de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas, así como las fechas de realización de las mismas.

Octavo.-La composición del órgano de selección se hará pública en los tabloneros de anuncios de los Centros señalados anteriormente y entre sus miembros deberá figurar un Vocal designado por la representación de los trabajadores.

Madrid, 23 de diciembre de 1986.-El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO I

Modelo de solicitud

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Documento nacional de identidad número:

Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Localidad:

Teléfono:

Solicita: Tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Analista Informático en Madrid, Dirección General de Informática y Estadística, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, convocada por Resolución de la Subsecretaría del Departamento, de 23 de diciembre de 1986.

Declara: Reunir los requisitos que en la convocatoria se especifican y adjuntar a la presente instancia los siguientes documentos:

- a)
- b)
- c)

(Fecha y firma)

Ilmo. Sr. Director general de Personal. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, calle Agustín de Betancourt, número 4, Madrid.

UNIVERSIDADES

615 RESOLUCION de 19 de diciembre de 1986, de la Universidad de Sevilla, por la que se rectifica la de 17 de noviembre de 1986 sobre concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertidos errores en el texto de la Resolución de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la plaza número 5, donde dice: «... Impartir docencia e investigación en Historia e Instituciones del Derecho Romano en el Colegio Universitario de La Rábida (Huelva)...»; debe decir: «Impartir docencia e investigación en Historia e Instituciones del Derecho Romano.»

Sevilla, 19 de diciembre de 1986.-El Rector, Julio Pérez Silva.

616 RESOLUCION de 19 de diciembre de 1986, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad.

Aprobado el Estatuto de la Universidad de Alicante por Decreto 107/1985, de 22 de julio («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 26 de septiembre), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria y el artículo 2.º, 4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas de cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo de la presente Resolución:

Uno.-Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en lo no previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuatro.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Alicante, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. (Anexos publicados en «Boletín Oficial del Estado» número 265, de 5 de noviembre de 1986).

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad, la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derecho de examen). La Habilitación expedirá recibo, por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.-El Presidente de la Comisión, en el plazo habilitado reglamentariamente para su constitución, notificará a todos los interesados fecha, hora y lugar de presentación de los concursantes.

Siete.-En el acto de presentación de los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,